

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PALMIRA
Nit. 891.380.007-3

DECRETO NO. 402

(Palmira, Noviembre 7 de 2001)

"POR EL CUAL SE DELEGA LA ADMINISTRACIÓN DE UNOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS AL FONDO FINANCIERO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA "FINANPAL" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Alcalde Municipal de Palmira en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la constitución política, la ley 136 de Junio 2 de 1994 y el Acuerdo 005 de mayo 7 de 2000, y

CONSIDERANDO

- 1º. Que el Decreto 378 de Octubre 29 de 2001 adicionó el decreto 1190, "Por medio del cual se creó del Fondo financiero del Municipio de Palmira " "FINANPAL" de fecha agosto 24 de 1999, asignándole nuevas competencias y ampliando sus objetivos y responsabilidades como es la administración de Plazas de Mercado, Centro de Convenciones, programas y proyectos de carácter social e inmobiliario, al haber asumido el municipio todos los activos y pasivos de INFIPAL en Liquidación.
- 2º. Como consecuencia de lo anterior se hace necesario establecer y delegar nuevas funciones al Fondo Financiero del Municipio de Palmira "FINANPAL", con el fin de que pueda asumir la administración de las plazas de mercado, centro de convenciones y otros proyectos de inversión que implican recaudo, contratación, manejo administrativo y operativo.
- 3º. Que el recaudo mensual que se efectúa por concepto de plazas de mercado, centro de convenciones, y demás proyectos de inversión social, previa certificación de la Secretaría de Hacienda Municipal serán trasladados a Finanpal dentro de los cinco (5) días siguientes al recaudo, con el fin de que cumpla a cabalidad con las nuevas funciones asignadas.

En mérito de lo anteriormente expuesto:

DECRETA

ARTICULO 1º. Delegar la administración de Plazas de Mercado, Centro de Convenciones, al igual que el manejo financiero de programas y proyectos de carácter social e inmobiliario al Fondo Financiero del Municipio de Palmira "Finanpal".

ARTICULO 2. Para el cumplimiento de la delegación otorgada El Fondo Financiero del Municipio de Palmira "Finanpal", realizará las siguientes funciones:

*Palmira
Kilmer
2001*

Promover en el Centro de Convenciones el desarrollo de toda clase de eventos dotándolo de modernos equipos para que garantice la realización de los mismos.

Dotar al personal con las herramientas o recursos físicos necesarios para el desarrollo de las funciones.

Optimizar el manejo de los recursos a su cargo destinados a la ejecución de planes y proyectos de inversión municipal tales como planes de vivienda de interés social en coordinación con el Alcalde y las Secretarías respectivas.

Elaborar y llevar a cabo el proceso de facturación y distribución por concepto de arrendamiento de plazas de mercado y centro de convenciones.

Contratar a través de EAT los servicios de vigilancia, aseo, mantenimiento y conservación de Plazas de Mercado y Centro de Convenciones. De igual manera realizar contratación adicional que sea necesaria para el cumplimiento del objetivo del fondo financiero y la conservación de los bienes del Municipio que le hayan sido entregados en administración, siempre y cuando existan los recursos necesarios y la disponibilidad presupuestal.

Llevar a cabo control de cartera morosa de las plazas de mercado y elaboración de convenios de pago en coordinación con la Oficina de Ejecuciones Fiscales.

Adicionar el Parágrafo 1, el cual quedará así:

Parágrafo 1. Para el cumplimiento de sus responsabilidades y funciones, El Fondo Financiero del Municipio de Palmira - FINANPAL, ajustará su reglamento de funcionamiento a las disposiciones del presente Decreto y a la normatividad vigente, el cual se someterá a la Junta Directiva para su aprobación, dentro de los 90 días siguientes a la vigencia de este Decreto.

Adicionar el Parágrafo 2, el cual quedará así:

Parágrafo 2.- El Fondo Financiero del Municipio de Palmira.- FINANPAL operará asimilando las mismas normas y exigencias de una entidad vigilada por la Superintendencia Bancaria, además deberá cumplir con las normas y leyes establecidas para la contratación y administración de programas inherentes al objeto del Fondo. Así mismo, deberá contar con los medios organizativos, administrativos y tecnológicos que le permitan un adecuado funcionamiento.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PALMIRA
Nit. 891.380.007-3

- 1) Administrar los recursos trasladados por el Municipio de Palmira que generen el Centro de Convenciones – Plazas de Mercado, al igual podrá manejar recursos generados por planes y proyectos de inversión social tales como recursos para Vivienda Municipal, recaudos para constitución del Fondo Pensional y otros, con autonomía administrativa, presupuestal y técnica
- 2) Seleccionar, contratar, dirigir, supervisar el personal administrativo. La supervisión del personal operativo y técnico se realizará en coordinación con el administrador de las plazas de mercado o persona competente para tal fin, sin que en ningún caso exista o se configure relación laboral entre los empleados de las Plazas de Mercado, Centro de Convenciones y Finanpal
- 3) Celebrar los contratos y convenios con personas naturales y/o jurídicas con ó sin ánimo de lucro para el cumplimiento de sus funciones.
- 4) Ejecutar labores de mantenimiento esencial para su conservación y adecuada prestación de los servicios que se le delega por medio de este decreto

ARTICULO 3. El Fondo Financiero del Municipio de Palmira, FINANPAL, tendrá las siguientes responsabilidades:

- 1) Apoyar financieramente toda clase de negocios que celebre la administración municipal de acuerdo con el desarrollo de su plan de gobierno y política social.
- 2) Llevar a cabo todos los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de su objeto, para lo cual podrá suscribir, realizar y ejecutar los contratos y convenios que sean necesarios previo visto bueno del Director de la Oficina Jurídica del Municipio de Palmira. De igual manera recibir las transferencias que haga el Municipio de los dineros recaudados por concepto de las plazas de mercado, y centro de Convenciones, entre otros.
- 3) Promover en el Centro de Convenciones el desarrollo de toda clase de eventos dotándolo de modernos equipos para que garantice la realización de los mismos.
- 4) Dotar al personal con las herramientas o recursos físicos necesarios para el desarrollo de las funciones.
- 5) Optimizar el manejo de los recursos a su cargo destinados a la ejecución de planes y proyectos de inversión municipal tales como planes de vivienda de interés social en coordinación con el Alcalde y las Secretarías respectivas.
- 6) Elaborar y llevar a cabo el proceso de facturación y distribución por concepto de arrendamiento de plazas de mercado y centro de convenciones.

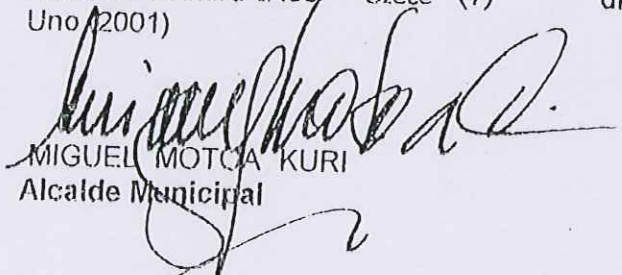
REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PALMIRA
Nit. 891.380.007-3

- 7) Contratar a través de EAT los servicios de vigilancia, aseo, mantenimiento y conservación de Plazas de Mercado y Centro de Convenciones. De igual manera realizar la contratación adicional que sea necesaria para el cumplimiento del objetivo del fondo financiero y la conservación de los bienes del Municipio que le hayan sido entregados en administración, siempre y cuando existan los recursos necesarios y la disponibilidad presupuestal.
- 8) Llevar a cabo control de cartera morosa de las plazas de mercado y elaboración de convenios de pago en coordinación con la Oficina de Ejecuciones Fiscales.
- 9) Administrar los recursos provenientes de las plazas de mercado y Centro de Convenciones entre otros, de conformidad con la Delegación que realice el Municipio para tal efecto.
- 10) Las demás que le sean asignadas por el señor Alcalde Municipal.

ARTICULO 4º. El presente decreto rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Palmira a los siete (7) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Uno (2001)


MIGUEL MOTCA KURI
Alcalde Municipal

Proyecto. Dra. Fanny Marcela García Dávila

Reviso. Adolfo Castro González. Asesor Jurídico